



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. ²³⁰ DE 2024
(12 AGO 2024)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles para mismo empleo y se dictan otras disposiciones”

EI ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

“Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

“La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”

Que además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

“(...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, *“Por el cual*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. 230 DE.2024

(12 AGO 2024)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles para mismo empleo y se dictan otras disposiciones”

se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11643 del 26 de agosto de 2022, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 163275, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.

Que en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

“Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, identificado con el Código OPEC No. 163275, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	87066697	JONNY ALEXANDER	JARAMILLO PAZ	75.44
2	1087411117	CLAUDIA MARCELA	GUERRERO FLOREZ	52.49

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la Lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que la Subsecretaria de Talento Humano dependiente de la Secretaria General mediante oficio No. 1121/1612-2023 del 20 de diciembre de 2023, Radicado a través de la ventanilla única de la comisión nacional del servicio civil – CNSC, realizo solicitud de autorización de uso de lista de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. 230 DE 2024

(12 AGO 2024)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles para mismo empleo y se dictan otras disposiciones"

elegibles por mismo empleo para una (01) vacante definitiva teniendo en cuenta que surgieron con posterioridad a la convocatoria del concurso en la Alcaldía de Pasto, del empleo de PROFESIONALES UNIVERSITARIO, la cual se generó por la renuncia irrevocable presentada por el señor LUIS FELIPE OBANDO CABRERA, vacante que debe ser surtida con los elegibles que se encuentran dentro de la Resolución 11643 del 26 de agosto de 2022, para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 4.

Que, mediante oficio de 26 de julio de 2024, la directora de administración de carrera administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) informo que se efectuó el respectivo Estudio Técnico de Procedencia de Uso de Lista, *"previo de los tres (3) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del decreto 1083 de 2015"*.

Que, en virtud de lo anterior, se informa que, para la provisión del empleo reportado con ID- 205023 aplica el concepto de "MISMO EMPLEO", y se procede con la autorización de uso de lista de elegibles según se relaciona a continuación

Empleo Vacante		Denominación Del Empleo	AUTORIZACION				
ID empleo	ID vacante		Concepto	Opec	Posición	Cedula	Elegible
205023	379090	Profesional Universitario	Mismo Empleo	163275	2	1087411117	CLAUDIA MARCELA GUERRERO FLOREZ

Que, de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tiene que él (la) señor(a) CLAUDIA MARCELA GUERRERO FLOREZ, identificado(a) con cédula No. 1.087.411.117, ocupa el puesto número dos (02) dentro de la lista de elegibles, la cual según comunicación oficial por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil quedó en firme el día seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), y de conformidad a la comunicación de la autorización del uso de lista de elegibles la administración se encuentra dentro del término para nombrarlo(a) en periodo de prueba en el mencionado cargo, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

Que para el nombramiento en periodo de prueba realizado a la señora CLAUDIA MARCELA GUERRERO FLOREZ, no es necesario terminar ningún nombramiento en provisionalidad teniendo en cuenta que mediante la Resolución 101 de 23 de junio de 2022, se acepta la renuncia presentada por el señor LUIS FELIPE OBANDO CABRERA, quien ostentaba el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219 grado 04, a partir del veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), razón por la cual se encuentra una vacante definitiva para el referido empleo.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. 23 BE 2024

(12 AGO 2024)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba por autorización de uso de lista de elegibles para mismo empleo y se dictan otras disposiciones"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

Nombrar en periodo de prueba a él (la) señor(a) CLAUDIA MARCELA GUERRERO FLOREZ, identificado(a) con cédula No. 1.087.411.117 en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO código 219 grado 4, identificado con el Código OPEC No. 163275 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

PARÁGRAFO PRIMERO. -

El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano.

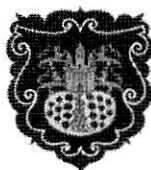
En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. -

El jefe inmediato y el funcionario nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. -

El (la) funcionario nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN No. ²³ DE, 2024
(12 AGO 2024)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba por autorización de uso de lista de elegibles para mismo empleo y se dictan otras disposiciones”

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. -

Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano comunicar a los interesados el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. -

Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. -

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 12 AGO 2024

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica Despacho

Revisó:
Claudia Rizo Zamora
Abogada Contratista OJAD

Revisó:
Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: Alejandra Montenegro
A.C.S.T.H